



**ACTUALÍCESE EL COMITÉ DE APLICACIÓN
CEAL SM/SUSESO DEL GOBIERNO DE
SANTIAGO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 834

SANTIAGO, 29-04-2025

VISTOS:

El Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 13 de diciembre de 2024; lo dispuesto en las letras h) y ñ) de artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; lo dispuesto en el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el Decreto Exento N°432 de fecha 28 noviembre de 2024 que aprueba programa marco de los programas de mejoramiento de la gestión de los servicios en el año 2025 para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° Ley N°19.553; la Resolución Exenta N°703 de 2025 que designa al Encargado del Sistema de Gestión de Riesgos Psicosociales Laborales del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1° Que, se busca poner en funcionamiento un marco de gobernanza para el Sistema de Riesgos Psicosociales Laborales, cuyo objetivo es generar ambientes de trabajo psicológicamente saludables en las instituciones públicas a través de una gestión efectiva de los riesgos psicosociales en el trabajo.

2° Que, el ambiente psicosocial en el trabajo ha sido identificado por la Organización Mundial de la Salud -OMS- y la Organización Internacional del Trabajo -OIT- como una fuente emergente de riesgos para la salud de los trabajadores y trabajadoras en todo el mundo, y se le considera un desafío mayor en la salud ocupacional.

3° Que, los factores psicosociales laborales son definidos como “las situaciones y condiciones inherentes al trabajo y relacionados al tipo de organización, al contenido del trabajo y la ejecución de la tarea, y que tienen la capacidad de afectar, en forma positiva o negativa, el bienestar y la salud del trabajador/a y sus condiciones de trabajo” (MINSAL, 2017).

4° Que, se deben gestionar los riesgos en forma buena, oportuna y apropiada para que los centros de trabajo sean fuentes de bienestar para



funcionarios y funcionarias, promoviendo la salud mental.

5° Que, para evaluar estos riesgos se debe aplicar el Cuestionario de Evaluación del Ambiente Laboral-Salud Mental (CEAL-SM) dispuesto por la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO).

6° Que, mediante Resolución Exenta N°1353, de fecha 23/07/2024, se conformó el Comité de Aplicación (CdA) CEAL-SM/SUSESO lo que significó el primer paso para poder aplicar el cuestionario CEAL-SM/SUSESO, de acuerdo con la metodología descrita en el manual del mismo cuestionario.

7° Que, este Comité de Aplicación (CdA) debe ser actualizado y representar a cada centro de trabajo que mida sus riesgos psicosociales laborales en el Gobierno de Santiago.

8° Que, este Comité de Aplicación (CdA) tendrá la facultad de supervisar que el cuestionario CEAL-SM/SUSESO sea aplicado correctamente y resulte útil para la institución, el centro de trabajo y sus funcionarios(as).

9° Que, el Comité de Aplicación (CdA) debe ser paritario en cuanto a la representación de funcionarios/as y de la parte empleadora, por tanto, deberá estar compuesto por al menos cuatro (4) integrantes y con un máximo diez (10).

RESUELVO:

1° **ACTUALÍCESE** el Comité de Aplicación (CdA) CEAL SM/SUSESO del Gobierno de Santiago, el cual representará a los centros de trabajo de Bandera N°46, Bandera N°84 y Morandé N°93, dada la regla de agrupaciones indicada en la guía metodológica del sistema de gestión de riesgos psicosociales laborales de la SUSESO, el cual estará constituido por los/as siguientes funcionarios/as:

a) Integrantes Titulares

Nombre	Cargo	Área	Representante del Servicio o Funcionarios/as	Nivel jerárquico
Mauricio Fabry Otte	Jefe División de Planificación y Desarrollo Regional	Bandera 46	Representante del Servicio	Directivo
Carolina Infante Fernández	Asesora Administración Regional	Bandera 46	Representante del Servicio	Asesora
Jennifer Lueiza Flores	Jefa Departamento Gestión y Desarrollo de Personas	Bandera 46	Representante del Servicio	Jefatura
Ariel Lagos Vásquez	Encargado Unidad de Prevención de Riesgos	Bandera 46	Representante del Servicio	Encargado
Matías Benítez Peña	Presidente Comité Paritario de Higiene y Seguridad	Bandera 46	Representante de los/las funcionarios/as	Analista
Gino Pérez Becerra	Secretario Comité Paritario de	Bandera 46	Representante de los/las	Analista



Nombre	Cargo	Área	Representante del Servicio o Funcionarios/as	Nivel jerárquico
	Higiene y Seguridad		funcionarios/as	
Carolina Hidalgo Mandujano	Presidenta Asociación de Funcionarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago	Bandera 46	Representante de los/las funcionarios/as	Presidenta Asociación
Katherine Lobos Calfucura	Tesorera Asociación de Funcionarios Patricio Osorio Zúñiga	Bandera 46	Representante de los/las funcionarios/as	Tesorera Asociación

b) Integrantes Suplentes

Nombre	Cargo	Área	Representante del Servicio o Funcionarios/as	Nivel jerárquico
Alejandra Acevedo Roblero	Jefa Departamento de Análisis y Evaluación de Inversiones	Bandera 46	Representante del Servicio	Jefatura
Lorena Pohl Pohl	Asesora Administración Regional	Bandera 46	Representante del Servicio	Asesora
Viviana Abarca Reyes	Encargada unidad de Personal y Remuneraciones	Bandera 46	Representante del Servicio	Encargada
Carolina Villalobos Martínez	Analista de Calidad de Vida	Bandera 46	Representante del Servicio	Analista
Tania Romero Villavicencio	Representante trabajadores Comité Paritario de Higiene y Seguridad	Bandera 46	Representante de los/las funcionarios/as	Analista
Juan Catalán Farías	Representante trabajadores Comité Paritario de Higiene y Seguridad	Bandera 46	Representante de los/las funcionarios/as	Analista
Fabiola Toledo Toledo	Secretaria Asociación de Funcionarios del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago	Bandera 46	Representante de los/las funcionarios/as	Secretaria Asociación
Silvana Torres Mejías	Secretaria Asociación de Funcionarios Patricio Osorio Zúñiga	Bandera 46	Representante de los/las funcionarios/as	Secretaria Asociación

2° ASÍGNESE al Comité de Aplicación (CdA) CEAL SM/SUSESO, del Gobierno de Santiago, las siguientes funciones, de acuerdo establecido en el “Manual del Método Cuestionario de Evaluación de Ambiente Laboral-Salud Mental”:



- Definir cronograma o carta Gantt del proceso de aplicación con sus siete (7) etapas, a saber:
 1. Formación del Comité de Aplicación (CdA)
 2. Difusión y sensibilización de la relevancia del cuestionario.
 3. Coordinar la aplicación del cuestionario con sus 12 dimensiones
 4. Presentación de resultados, discusión y análisis, diseño de medidas
 5. Ejecución de medidas
 6. Monitoreo y verificación de medidas
 7. Proceso de reevaluación
- Determinar el período de aplicación del cuestionario CEAL el que no debe ser superior a un mes.
- Definir las unidades de análisis.
- Adaptar el cuestionario sobre otras dimensiones relacionadas con la segmentación de grupos de trabajo considerando la unidad geográfica (TEA1), la ocupación (TEA2) y el departamento, unidad o sección (TEA3) cuando corresponda.
- Velar que el proceso sea participativo para la legitimidad de éste.
- Definir forma y contenido de la campaña de sensibilización.
- Asegurar que la difusión y sensibilización llegue a todos/as los/as trabajadores/as.
- Resguardar las condiciones de anonimato y confidencialidad que exige el método.
- Monitorear el proceso de aplicación.
- Analizar y discutir los resultados.
- Informar los resultados a todos/as los/as trabajadores/as.
- Informar los resultados al respectivo Organismo Administrador.
- Asegurar que exista participación de los/as trabajadores/as en las propuestas de las medidas de intervención.
- Definir la urgencia y el orden de las medidas de intervención.
- Informar las medidas de intervención a los/as trabajadores/as.
- Asegurar y monitorear la implementación de las medidas de intervención definidas.
- Informar a los/as trabajadores/as sobre las medidas cumplidas y la razón de su aplicación.

3° ESTABLÉZCASE que los/as integrantes del CdA deberán realizar un curso de formación para comités de aplicación del método del cuestionario CEAL-SM/SUSESO, con una duración mínima de 6 horas.

4° TÉNGASE PRESENTE que el Encargado del Sistema de Gestión de Riesgos Psicosociales Laborales del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, será la Jefatura de la División de Administración y Finanzas.

5° DESÍGNESE al Encargado de la Unidad de Prevención de Riesgos, en el cargo de Secretario Ejecutivo de este Comité, quien deberá realizar las siguientes funciones definidas en el Manual del Método Cuestionario de Evaluación de Ambiente Laboral-Salud Mental:

- Efectuar las convocatorias a las sesiones del Comité.
- Llevar actas y registro de los acuerdos tomados en las sesiones del Comité y la identificación de cada uno de los participantes.
- Llevar un control interno de las medidas de intervención que el Comité haya propuesto.



GOBIERNO DE SANTIAGO

**DIVISIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE MODERNIZACIÓN, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y
CONTROL DE GESTIÓN**

6° DÉJESE SIN EFECTO, a contar de esta fecha
la Resolución Exenta N°1353 de fecha 23/07/2024, relacionada con esta materia.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.



FIRMADO

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

CARGO : GOBERNADOR REGIONAL

SERIE : 434252947977786441

MGS/JNS/JLF/CHM/ALV/VGT

Distribución :

- Administración Regional
- Jefaturas de División
- Jefatura y analistas Departamento Modernización, Planificación Estratégica y Control de Gestión
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Unidad de Prevención de Riesgos
- Integrantes del Comité de Aplicación (CdA) CEAL SM/SUSESO del Gobierno de Santiago
- Oficina de Partes

ID DOC 212758